



Buenos Aires, 23 de julio de 2024

## **Reglamentaron el zarpazo al salario. Vuelve el impuesto a las ganancias sobre los sueldos.**

En el día de ayer se publicó, mediante Decreto 652/24 la reglamentación de la inconstitucional ley que repone el impuesto al salario y que, además, anula las exenciones logradas en el marco de las discusiones mantenidas con las autoridades económicas anteriores (*guardias pasivas, turnos, zona/planta, horas extras realizadas en sábado, domingo, feriados y/o descansos semanales para personal de turno, antigüedad, quebranto o falla de caja, Bonificaciones por productividad, eficiencia, gratificaciones, plus remunerativo u otra denominación, viáticos, asignación jerárquica o por mayor responsabilidad, inspección de obra, por especialización o de similar naturaleza, etc*).

Los nuevos montos mínimos a partir de los cuales los trabajadores/as sufriremos el descuento son los siguientes:

**1.494.000 netos para trabajadores solteros/as**

**1.942.000 para trabajadores/as casados con dos hijos.**

Se incorpora una escala más extensa (entre 5 y 35% del excedente) lo que implica dos cosas: se incorporaran un millón de trabajadores/as al pago del tributo y, provisoriamente, habrá una curva ascendente de pago menos pronunciada para una franja de trabajadores/as que tributen. Esto ya lo vivimos a partir de 2016 y terminamos en este berenjenal impositivo.

Por otra parte, las empresas no podrán retener de más por el período enero-junio dado que deberán incluir deducciones especiales que compensen cualquier diferencia con el anterior impuesto cedular. En paralelo, la ley ratifica lo actuado por el gobierno anterior entre octubre y diciembre 2023 por lo que no puede haber descuentos "sorpresa" por ese período. Por último, la ley faculta al Poder Ejecutivo a modificar las deducciones en forma discrecional. Hicieron lo mismo que criticaron.

Para entender lo alejado que están los legisladores y el gobierno de la realidad de los trabajadores/as va un botón de muestra: se podrá deducir solo el 10% de lo abonado en forma anual en concepto de alquiler. Chiste o provocación?

Un nuevo engendro que considera al salario como una ganancia.

La APJ GAS, junto a los sindicatos nucleados en la "Mesa sindical el salario no es ganancia" iniciaremos juicios para revertir esta situación injusta que es simultánea a los beneficios que reciben los 200.000 contribuyentes más ricos del país por una rebaja en Bienes Personales y un perdón fiscal mediante el blanqueo para los que evadieron divisas y quieren retornarlas.

Ese solo será el primer paso. Porque los trabajadores/as sí somos profundamente democráticos. Utilizamos todas las herramientas que nos brinda la democracia. Los jueces también tienen herramientas para frenar esta rebaja salarial confiscatoria, inequitativa e inconstitucional que afectará el consumo y la recaudación impositiva. Mientras tanto, seguiremos construyendo unidad para generar mayor legitimidad social que enfrente este abuso y derrote la voracidad fiscal.

**Los trabajadores/as no fugamos, no evadimos, no especulamos. Tenemos derecho a luchar y exigir lo que nos fija la Constitución: debe existir equidad tributaria. Lo demás es ilegal.**

## **COMISIÓN DIRECTIVA APJ GAS**

